EN (ESION)
ANA HEYRA - OF 609

10 G

BOLISTO DE COMPRAYANTA.



la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 clas del mes de agosto de 1993, entre FORJA ARGENTINA SOCIEDAD ANONINA (en liquidación) con domicilio en la calle Dingonal Colomprea No. 1240, Barrio Leandro N. Alem, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Liquidador Cr. D. JUAN CARLOS CAYETANO BRUNO -designado como tal por Resolución M.D. № 203 del 31 de mayo de 1993-, en adelante denominada "EL CEDENTE" por una parte y el señor D. ROPERTU CMAR VIGNATTI. domiciliado en la calle Suipacha № 2130, Barrio Pueyrredón, de la Ciudad-de Córdoba, con D.N.I. Nº 16.684.201, argentino, comerciante, nacido el 12 de agosto de 1963, casado en primeras nupoias con Una. Nora Beatriz Helone, e hijo de D. Roberto Domingo Vignatti y Dña. Luisa del Carmen Madero, en adelante denominado "EL CESIONARIO", por la otra, convience en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE BOLLETOS DE COMPTAVENTA, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones H.D. Nº 381 del 16 de marzo de 1993 -por la cual se dispuso la liquidación de la Empresa y el Estado Nacional tomó a su cargo los pasivos de la misma- y M.D. Nº 443 del 22 de julio de 1993. En virtud de la misma, se encuentra presente el señor Subsecretario de Privatizaciones del Ministerio de Defensa, Dr. D. HORACIO KUDRIGUEZ LARRETA, a fin de suscribir el presente conjuntamente con el señor Liquidador, que se regirá por los . siguientes articulos:

"EL CEDENTE" cede todos los derechos y acciones que le A((IICVIU), 10:correspondan, emergentes de los boletos de compraventa suscriptos con FERROCARRILES ANGENTINOS con fecha 2 de junio de 1978 y 7 de agosto de 1981 relativos a log numuebles cuya ubicación, medidas y nomenclaturas catastra1

les son los siguientes: lotes 11, 14 y 15, conforme la descripción que surge del plano "Hensura parcial, subdivisión y unión", inscripto al No 105525, planilla inscripta al Nº 127651/652, confeccionado por el Ing. Agr. Horacio Hoyes y tramitado por expediente 0033-20655/88, inscriptos en los dominios 18051, Felio 22349, temo 80, año 1943 y deminio 18671, felio 21639, tomo 87, año 1949, a nombre de Ferrocarriles Argentinos; como así también del "CUNVENIO" de Fecha 20 de octubre de 1987 y "Cláusula adicional al boleto de compra y venta suscripto el 7 de agosto de 1991 entre Ferrocarriles Argentinos y Forja Argentina S.A." de fecha 11 de agosto de 1938, ambos suscriptos entre "EL CEDENTE" y la citada empresa de ferrocarriles, que "EL CESIGNARIO" declara conceer. Fresente en este acto la Escribana Dúa. Haría Teresa Unieco, D.N.I. Nº 13.656.199, apoderanda de FERROVARRI-ANUENTINOS, quien se notifica en este acto de la presente cesión y LESmanifiesta que la escritura traslativa de dominio se otorgará directamente a favor del señor D. ROBERTO CHAR VIGNATTI y/o a quien éste designe, por tracto sucesivo abreviado.

ARTICULO ZO: El precio de la presente cesión se fija en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL L'ESOS (\$ 1.200.000.-), pagadero de la siguiente forma: a) en este acto "EL CESICNARIO" entrega a "EL CEDENTE" y ésta recibe, la suma de FESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en cheque certificado contra Banco del Suguia No 00358651, otorgando por el presente suficiente recibo y como principio de ejecución de contrato; b) la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS FESOS (\$ 249.400.-) a la firma de la escritura traslativa de dominio y c) el saldo; o sen la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SELSCIENTOS FESOS (\$ 850.600.-) será pagado en SEIS (6) cuotas trimgstrales, iguales y consecutivas con más el NUEVE FOR CIENTO (8

(no directo)

X) de interés anual/y devengado a partir de la fecha de suscripción de descritura traslativa de dominio. El vencimiento de la primera de ellas tendrá lugar a los NOVENTA (90) días de dicha suscripción y así las sucesivas. El capital de cada una de las cuotas y su vencimiento será el siguiente:

19) a los 90 días de la Firma	*	141.766,67	•
29) a los 180 días de la firma	*	141.766,67	
30) a los 270 días de la firma	\$	141.768,67	
	\$	141.766,67	
dg) a los 360 días de la firma	r	141.766,67	
50) a los 450 días de la firma		141.766,65	
69) a los 540 dias de la firma	Ψ		-

ACTICULO 30: En este acto "EL CESIONARIO" entrega a "EL CEDENTE" un seguro de caución emitido por Compañía "La Concordia Compañía Argentina de Seguros S.A." -Fóliza de Seguro de Caución Nº 5.109 por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA HIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.360.960.-), de los cuales se afecta al presente Bolcto la suma de PESOS UN HILLON CIEN HIL (\$ 1.100.000.-), por el término de NOVENTA (90) días, prorrogable por igual lapso a solicitude de "EL CEDENTE".

to de l'époteco

ARTICULO 40: En garantía del monto de OCHOCIENTOS CINCUENT MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 850.600.-) a que se hace referenci en el punto e) del Artículo 29 del presente, "EL CESIONARIO constituirá una hipoteca en primer grado sobre los inmueble objeto del presente a favor de FORJA ARGENTINA SOCIEDA ANONIMA (en liquidación).

ARTICULO 59: La escritura traslativa de dominio se calebrat ante la Escribanía General del Gobierno de la Provincia d

Córdoba a los NOVENTA (90) días contados desde la fecha sel presente o posteriormente cuando se notifique que se encuarra en condiciones de suscribirse la misma, la que se realizat fehacientemente con una antelación de CINCO (5) días. Los bienes se encontrarán a esa fecha con sus impuestos, tasas y servicios al día y libres de todo gravamen. Los gastos y honorarios de la Escribanía interviniente se abonarán conforme a la Ley. Los correspondientes a FERROCARRILES ARGENTINOS, serán abonados por "EL CEDENTE".

ARTICULO Go: "EL CEDENTE" entrega en este acto la posesión y que "EL CESIONARIO" recibe de conformidad, con los inmuebles libres de ocupantes y en el estado en que se encuentran.

ARTICHLO 70: A efectos del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio en los arriba expresados, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, según el caso.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - E/L. No Directo: Vale.

D. Roberto Whar Vignatty

Cr. Juan Carlos Bruno
Liquidador

Forja Argentina S.A. (en lig.)

D. Robert of drain

In soll

filmar filmar

Mond /

Esc. María Teresa Grieco Apoderada Ferrocarriles Argentinos



Dr. Horacio Rodríguez Larreta Subsecretario de Privatizaciones Ministerio de Defensa

Buenos Aires, 11 de agosto de mil noveicnetos noventa y tres.-

Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Carlos Cayetano Bruno L.E. Nº 6.504.854; Horacio Rodriguez Larreta, D.N.I. Nº 4.130.773; Roberto Omar Vignatti, D.N.I. Nº 16.684.201 y María Teresa Grieco, D.N.I. 13.656.198, Quienes firmaron el presente y el libro de certificación de firmas de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, ante mí, doy fe.-

EDITARDO I. CARRANZA VELEZ EUCATEANO ADSCRIPTO